



CUT: 21630-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0062-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 30 abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°21630-2025, presentado por el señor Eugenio Paredes Peña, presidente de Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos

no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 106-2020-ANA-AAAM-ALA Huamachuco, de fecha 27 de julio del 2020, que resolvió: Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar, hasta el 17 de junio del 2023;

Que, el Informe Técnico N°0 029-2025-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

La precitada organización el Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar, no se encuentra registrado dentro del ámbito de Subsector Hidráulica Lorchuco Curgos Sholca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulica Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierdo del Río Marañón clase B, y no cuenta registrado en la Resolución Directoral N°333-ANA-AAA.M, de delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos, realizado por la Autoridad Nacional del Agua, domicilio en caserío Cungush del distrito de Curgos de la provincia de Sánchez Carrión y departamento de la Libertad.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°0018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N°143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER con vigencia anticipada la renovación el consejo directivo y además el acuerdo de adecuación estatutaria de la organización de usuarios denominada “Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar, cuyo periodo de vigencia es desde 18 de diciembre de 2023, hasta 31 de diciembre del 2025, esto con la finalidad uniformizar el proceso de las elecciones de organizaciones de usuarios de agua; e integra el Consejo Directivo por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2024 – 2025 fecha elección: 26/12/2024	Del 18/12/2023 Al 31/12/2025	EUGENIO PAREDES PEÑA	19565944	Presidente
		LEONCIO PAREDES PEÑA	19559964	Secretario
		LUCIANO PEÑA RAMOS	19572334	Tesorero
		ANANIAS ESCOBEDO PEÑA	19539725	Vocal 1
		SANTOS GUILLERMA CRUZADO PEÑA	19559313	Vocal 2

Artículo 2.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comité de Usuarios del Canal de Riego El Quishuar, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos

Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua e inscribir la presente en el portal de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO